



C- 26/2025

INFORME SOBRE LA NECESSITAT QUE JUSTIFICA LA CONTRACTACIÓ DEL SUBMINISTRAMENT DE MATERIAL PER L'EXECUCIÓ DE L'OBRA D'URBANITZACIÓ DEL PLA PARCIAL DE DELIMITACIÓ SUD 5, AMPLIACIÓ PEIXOS ROS

I- ANTECEDENTS

La societat AIGÜES DE BLANES, SA, és una societat mercantil participada majoritàriament per l'Ajuntament de Blanes, i que té com a activitat principal, d'acord amb el seu objecte social:

"La prestación de servicios de competencia municipal y el ejercicio de todas las actividades relacionadas con:

- energía y agua en su aceptación más amplia.*
- construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.*

En consecuencia, este objeto comprenderá las actividades que, de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación:

- 1) La prestación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable comprensivo de la captación, elevación, tratamiento, depuración y suministro de agua potable en el ámbito del servicio municipal.*
- 2) La prestación del Servicio de mantenimiento y mejora de la red municipal de colectores i alcantarillado.*
- 3) La planificación de las redes de conducción de agua potable y de aguas residuales, incluso las correspondientes instalaciones de captación, tratamiento, depuración y evacuación.*
- 4) La realización de las obras necesarias para la ampliación mantenimiento, reposición y las propias del servicio correspondiente a las citadas redes e instalaciones.*
- 5) La gestión de cobro propia de la actividad sin perjuicio de la recaudación de tributos que les pueda encomendar el titular del servicio en uso de sus facultades.*
- 6) Fomentar las actividades relacionadas con el medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales y colaborar directamente en las campañas de concienciación ciudadana.*
- 7) La prestación de servicios de competencia municipal.*
- 8) Las actividades que aumente los derechos reales y bienes de capital del municipio –tanto los de dominio público, uso público y servicio público, como los comunales y patrimoniales- o que incrementen su capacidad, rendimiento, eficacia o vida útil.*
- 9) La construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.*
- 10) Servicios de consultoría y asistencia y demás referidos en el artículo 196 del Real Decreto legislativo 2/2000, que aprueba el texto refundido de contratación de las administraciones públicas. El ámbito territorial de las actividades será el municipio de Blanes; no obstante, será extensible a otros municipios del área o comarca a los cuales técnicamente resulte posible la prestación o realización, empleando las técnicas de cooperación, colaboración y asistencia procedentes....."*

En el marc de les obres d'urbanització del Pla Parcial de Delimitació Sud 5 – Ampliació Peixos Ros, que han estat adjudicades a l'empresa RUBAU - TARRÉS, S.A.U., aquesta ha sol·licitat a Aigües de Blanes, S.A. l'execució dels treballs corresponents a les xarxes de sanejament (clavegueram i pluvials) previstes en el projecte aprovat.



Aigües de Blanes, S.A. disposa dels mitjans humans i tècnics necessaris per a l'execució d'aquests treballs; tanmateix, per a poder dur-los a terme, és indispensable l'adquisició prèvia del material específic necessari, consistent principalment en col·lectors de PVC.

Per tot això, es considera justificada la necessitat de contractar el subministrament del material específic necessari per a l'obra.

II- FONAMENTS DE DRET

Art. 116.1 LCSP: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Pùblicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.”*

Art. 28 LCSP: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

III- CONCLUSIONS

Per aquestes raons, es fa necessària la contractació del subministrament segons definit en el present Plec.

Blanes, a la data de la signatura digital

El Conseller Delegat
Narcís Piferrer i Reixach